

Forma de pago: A través de las Entidades Colaboradoras IBERCAJA, CAI o MULTICAJA, presentando el documento de pago que recibirán en su domicilio.

En caso de no recibirlo se les facilitará en esta Tesorería Municipal o mediante petición al teléfono 974 292104

Finalizado este plazo se iniciará el procedimiento de cobro en Vía de Apremio, con liquidación de los recargos correspondientes e intereses de demora.

REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

NOTAS DE INTERES

- El correspondiente Padrón queda expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre el mismo.

- Las exenciones y bonificaciones serán las señaladas en el artículo 94 y 96.6 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

- El impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nueva adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo en los casos de baja temporal por sustracción o robo desde el momento que se produzca dicha baja en el Registro público correspondiente.

- Las transferencias, modificaciones y bajas solo serán eficaces las tramitadas por las Jefaturas de Tráfico.

- Se recuerda la conveniencia de domiciliación de pago

- En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 2 con aplicación para el presente ejercicio.

En Huesca, mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

3814

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha doce de mayo de 2009 ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2009001554

Advertido error en el Decreto de Alcaldía núm. 2009001510, de 12 de mayo de 2009, por el que se sometía el proyecto de obras de ATAIN, ingenieros S.L., a información pública, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: «Someter el proyecto de obras para la ejecución con cargo a fondos de cohesión a información pública por el plazo de 15 días».

Debe decir: « Someter el proyecto de obras de sustitución de la red de abastecimiento en las calles: Pasaje Zavacequias, Alcoraz, Clerigüech, Paseo Murala, Travesía Valdés, San Orenco, Travesía San Viator, Sancho Ramírez y Ronda Agustinos de Huesca, para la ejecución con cargo a fondos de cohesión a información pública por el plazo de 15 días».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que se abre un período de información pública de quince días hábiles para que todos aquellos interesados puedan alegar lo que a su derecho estimen pertinente, a tal efecto el expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, a 15 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

3788

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benabarre de fecha 13 de mayo de 2.009, se aprobó la creación y modificación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Benabarre aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Benabarre en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

TERCERO.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Benabarre, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Benabarre. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benabarre (C/ Pza. Mayor 1, Benabarre 22580 (Huesca).

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHERO	BÁSICO	MEDIO	ALTO
FICHERO PROVEEDORES CONTABILIDAD	X		
GESTION DE TRIBUTOS	X		
PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	X		
FICHERO DE RESIDENTES (IMSARTE)			X
FICHERO PROVEEDORES CONTABILIDAD (IMSARTE)	X		
GESTION DE TRIBUTOS (IMSARTE)	X		
SOCIOS DE LA ASOCIACION 3ª EDAD (IMSARTE)	X		
ACTAS Y RESOLUCIONES	X		
INVENTARIO DE BIENES	X		
ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL			X
ENTRADAS Y SALIDAS	X		
URBANISMO	X		
CEMENTERIO	X		
REGISTRO CIVIL	X		
ARCHIVO			X
ACTIVIDADES	X		
ESCUELA DE MUSICA	X		
OFICINA DE EMPLEO	X		

18 ficheros

Fichero proveedores contabilidad, Gestión de tributos y Padrón municipal de habitantes, se encuentran inscritos actualmente en la AGPD.

A su vez, el Instituto Municipal de servicios asistenciales y Residencia de la tercera edad (IMSARTE), tiene inscritos actualmente en la APD los siguientes ficheros: Fichero de residentes, Fichero proveedores contabilidad, Gestión de tributos, Socios de la asociación 3ª edad.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Actas y resoluciones, Inventario de bienes, Escuela de educación infantil, Entradas y salidas, urbanismo, Cementerio, Registro civil, Archivo y Actividades, Escuela de música, Oficina de empleo se dan de alta como ficheros nuevos en la AGPD.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Modificación del fichero PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Gestión del padrón municipal de habitantes, censo electoral.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI/ NIF

- Nombre y apellidos

- Dirección postal

- Datos del estado civil

- Datos de familia

- Edad

- Sexo

- Fecha de nacimiento

- Nacionalidad

- Lugar de nacimiento

- Formación

- Titulaciones

- Experiencia profesional